

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 128

Sesión Ordinaria No. 128 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes nueve de octubre del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes Hernán Alfaro Arias, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Licenciada Kattia Alpizar Porras, los síndicos, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Arias, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Vanessa Arias Arce, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor Diego Guevara y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura acta ordinaria No. 127 y extraordinaria No. 64
- 2-Lectura correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 127, en el artículo No. 1, acuerdo No. 2925-2012 léase: para autorizar patentes para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. En el artículo No. 2, acuerdo No. 2962, agregar, que la administración procediera de inmediato con la elaboración del plan de emergencia solicitado por los funcionarios municipales, lo demás se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta extraordinaria No. 64, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.

La señora presidenta municipal antes de continuar con la agenda, solicito alterar el orden del día para atender a un grupo de vecinos afectados por el caso de los cementerios. Me imagino que vienen a escuchar el informe de la alcaldía solicitado para el día de hoy y en la correspondencia no está. Entonces si están de acuerdo para atenderlos y para que el señor alcalde nos cuente que ha hecho al respecto

ACUERDO NO. 2973-2012

El Concejo Municipal acuerda alterar el orden del día para atender a los vecinos del cantón afectados con el tema del cementerio.

Toma la palabra el licenciado Sánchez para manifestar que de parte de mi despacho no circulo ninguna convocatoria por medio de la iglesia. Lo cierto es que era un acuerdo firme para que el día de hoy el señor alcalde rindiera un informe de las posibilidades si no de las opciones que se tenían con la problemática del cementerio. La gente quiere respuestas claras sobre ese asunto y no se necesita convocar a la gente para hablar de cementerio, la gente viene sola, no hay necesidad siquiera de eso, entonces no es un asunto de convocatoria, simplemente se notifican unos con otros y es suficiente con eso. El tema es un tema de gran envergadura por lo menos para el pueblo de Santa Bárbara que está afectado y para hoy de conformidad con una moción presentada por la señora presidenta muy razonablemente de conformidad con todo un análisis que ella mismo hizo se tomó por unanimidad el acuerdo de que el señor alcalde rindiera un informe. Señor alcalde hoy esperábamos que se rindiera un informe de parte suya. Yo se que

es un asunto de notificación, el que nada debe nada teme y el plazo nada tiene que presentar. Si insto de verdad nuevamente, reitero todo el análisis que hice anteriormente, les digo que por lo menos de mi parte no hice ninguna nota, ni hablé con el padre, pero no hay necesidad de hablar con el padre, el padre sabe de la situación y todos los pastores de Santa Bárbara saben de la imperiosa necesidad de un cementerio que se ajuste a la razonabilidad, situación que no es la de hoy, entonces señor alcalde en realidad el acuerdo fue tomado por parte del Concejo Municipal, yo no puedo volver a ver a otra persona que no sea usted y decirle y reiterarle por parte de los vecinos de Santa Bárbara la necesidad de la presentación del informe. Si bien es cierto usted fue muy cortés en abrírnos las puertas, también es muy claro de parte de nosotros que por un asunto de protocolo hubiese dicho también yo de todas sus obligaciones, no quisimos molestarlo para que usted tuviera tiempo suficiente para rendir el informe. Hoy lamentablemente después del plazo que el Concejo Municipal le otorgó no se presenta el informe. Yo no quiero y la gente que este aquí quiere que nos den atolillo con el dedo, eso quiero ser muy claro, no queremos eso y tampoco faltar al respecto y decir que nos está ignorando, yo no creo eso tampoco. Ojala que sea una situación de que no le haya sido notificado el acuerdo pero señor alcalde usted estuvo presente y usted se comprometió a viva voz y lamento mucho porque dentro de los pasos que nosotros estamos siguiendo para cumplir con ustedes y nosotros todo tiene una lógica que hemos planteado de procedimiento, porque se suponía que si hoy usted rendía un dictamen positivo, no tendríamos la necesidad de seguir en el otro paso y así sucesivamente, no obstante siento de que no hay informe, por eso reitero la necesidad de presentar ese informe y agradecerle a la señora presidenta el espacio concedido. Y ahora si voy a estar en contacto con el señor alcalde porque él me lo pidió la otra vez y yo por cortesía y respeto no lo hice, pero siento que la cortesía y el respeto es una etapa superada.

El señor alcalde, buenas noches a todos, si es cierto que se tomó un acuerdo, nosotros tomamos algunas medidas, tuvimos una reunión con Jorge Mora del INVU, porque todo en este país es engorroso, sabemos que no es simplemente decir vamos a comprar un terreno, hay que hacer un montón de estudios, tenemos un primer ofrecimiento que nuestra presidenta había externado, que creemos es el más viable y ya tenemos la valoración por hacienda, ya vamos caminando en ese sentido. También tuvimos la oportunidad de que nos ofrecieron otro, ya don Jorge Mora del INVU le solicitamos que fuera siendo el estudio, ya que tenemos que declarar una calle publica porque no es simple y sencillamente ir a comprar el terreno. Entonces si vamos trabajando en ese sentido, tal vez faltó un poquito de comunicación, a veces es tardía la secretaria del Concejo con la alcaldía pero eso no significa que no hemos hecho nada, si vamos caminando. También le dije que mi oficina estaba abierta y para que usted sepa que si estamos trabajando se puede acercar a mi oficina y con mucho gusto lo atiendo. Pienso que hay que tener más comunicación para ir trabajando. No presenté el informe pero sí le puedo garantizar que estamos trabajando sobre la marcha y tiene las puertas abiertas de mi oficina para que se entere por donde va el proceso y que estamos anuentes a conseguir ese terreno y la plata. Estamos en conversaciones con el Banco Popular para obtener un préstamo porque el dinero que tenemos no nos alcanza para la compra del terreno.

La señora presidenta, bueno de parte del Concejo ustedes ven estamos nada más a la espera que la administración los que tienen que hacernos llegar el informe de que se ha actuado, que se va actuar o por donde se va y sobre todo muy importante ojala y con fechas para llevar el control de que deberás las cosas vayan caminando, porque con decir nada más que estamos trabajando y que se está haciendo, con eso no tenemos mayor cosa asegurada sino más bien que ya en forma concreta yo le solicitaría la señor alcalde que dado la importancia del tema y la expectativa que hay que entonces no hace falta que se le notifique el acuerdo, ya que quedó definitivamente aprobado y usted estaba aquí, entonces que para la próxima semana ponga como prioridad el definir entonces en un informe cuales son los pasos que van a seguir por parte de la administración con relación a este tema, dado que ya se les venció el tiempo.

El licenciado Sánchez, es cierto señor alcalde que usted hizo un ofrecimiento, también es cierto que por cortesía y porque la labor que usted desempeña es muy importante en este cantón, yo no quise entrar en su labor diaria, no obstante en esta oportunidad si voy a presentarme a su oficina, pero en realidad yo represento a muchas personas que tienen ese problemática y que tienen una gran expectativa del resultado de este informe. Si lo quiere oír de mi parte no hay ningún tipo de satisfacción del informe que usted verbalmente acaba de presentar, al contrario me da mucha pena que en las dos oportunidades no haya externado una situación concreta. Yo no soy quien para llamarle la atención, pero si como ciudadano le reitero sus obligaciones y la necesidad imperiosa de presentar ese informe, es todo, muchas gracias.

La regidora Fonseca, solo una cosita licenciado, si usted se siente frustrado el día de hoy tome dos años de frustra miento y los ve aquí alrededor. Aunado a eso y una vez lo externe delante del Ministro de Planificación lo que más añoro es la época que el Concejo podía mandar aquí en la municipalidad, ahora no nos lo permite la misma ley.

El regidor Horacio Barrantes, quisiera poder tener una varita mágica y poder de un día para otro conseguir el dinero, porque me voy adelantar un poquito, el terreno que está más adelantado tiene un precio de 140 millones de colones y en ese momento lo único que tenemos son 50 millones de colones, algunos ofrecimientos pero va resultando que con ofrecimientos que si no se concretan no podemos contar y es tamaño poco la diferencia, porque no podemos comprometernos a adquirir un terreno sino vamos a tener la opción de cancelación. Entonces esa es una de las partes que en este momento está siendo un problema pequeño para poder avanzar. Esto como información para que tengan un poquito de conocimiento de que si se ha ido avanzando pues no lo que se debería avanzar, pero si se están haciendo gestiones para llegar a un término que sea favorable para todos, muchas gracias.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio DRHH.002-2012 firmado por el licenciado Luis Guillermo Bermúdez Director Regional de Heredia Patronato Nacional de la Infancia donde comunica que La Dirección Regional de Heredia del Patronato Nacional de la Infancia le saluda muy cordialmente a usted y a sus colaboradores. Asimismo le informa que de acuerdo a la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, y al Código de la Niñez y Adolescencia, le corresponde efectuar la Asamblea Popular para la renovación de la nueva Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia de Santa Bárbara período 2012-2014.

Razón por la cual le estamos invitando a participar en la Renovación de la Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia de Santa Bárbara, período 2012-2014. Asimismo le solicitamos nombrar a dos personas de su institución, una que fungirá como Delegada y la otra como representante.

La Junta según la ley estará conformada por tres representantes de la Sociedad Civil, y un representante de los niños, niñas y adolescentes del cantón, mayor de quince y menor de dieciocho años de edad, quienes serán elegidos en la Asamblea de Elección Popular Comunal y tres funcionarios públicos a saber: Un (a) representante de la Municipalidad, un (a) representante del Sector Educativo nombrado por la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública y un (a) representante del Patronato Nacional de la Infancia, quien la presidirá.

La Asamblea se realizará el viernes 19 de octubre del año curso a las 9:00 am. En las instalaciones del Liceo el Roble de Santa Bárbara, específicamente en el Gimnasio del Liceo el Roble. Para nosotros es de suma importancia la participación de su estimable persona ese día.

ACUERDO NO. 2974-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar a las sindicadas Katia Arias Arce y Miriam Sánchez Alfaro representantes del Concejo ante la

Asamblea que se realizará el viernes 19 de octubre a las 9 a.m., para participar en la Renovación de la Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia de Santa Bárbara, período 2012-2014

B-Oficio OAMSB-520-12 del despacho del señor alcalde donde remitirles fotocopia del oficio de FEMETRON recibido el 8 de octubre del 2012, con el cual les extendemos la invitación para participar de un taller con relación a la nueva Ley de Licores, el mismo se llevará a cabo el 24 de octubre a las 8:30 a.m., en la Municipalidad de San José. Agradecemos poder contar con la presencia de algún representante de este honorable Concejo Municipal, con el fin de recibir el apoyo para el cumplimiento de dicha ley, para lo cual deberemos confirmar lo antes posible a la Federación de Municipalidades.

ACUERDO NO. 2975-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-520-12 de FEMETRON donde invitan al taller con con relación a la nueva Ley de Licores, el mismo se llevará a cabo el 24 de octubre a las 8:30 a.m., en la Municipalidad de San José. La regidora Karen Fonseca asistirá a la actividad-

C-Oficio 037-2012 firmado por la señora Xinia Sánchez Montero donde manifiesta que prácticamente todos los días de las últimas 2 semanas, he estado reportando el faltante de agua en la calle Betania- El Cerro.

No sé si es casualidad, pero esto no sucedía antes, de que instalaran unos tanques de gran volumen en una de las casas, más o menos a 100 metros N de la entrada de los Víquez, y como no soy experta en la materia de hidrología ni soy ingeniera hidráulica, solicito me informen, de acuerdo al caudal de agua que pasa por ese sector, cuantas horas tardan esos tanques para llenarse, mientras quienes no tienen tanque se quedan sin agua o baja totalmente la presión.

Esto lo pido porque hay que ir descartando hipótesis, y la ingeniera de Souza, me ha indicado en varias ocasiones que ahí deben haber tacos y por eso no pasa el agua, sin embargo tampoco han descartado esta hipótesis, porque considero que debe haber un reporte diario de lo que realizan los fontaneros, y ahí podrán comprobar cuantas visitas han realizado y que han descubierto, de lo contrario como buscarán una solución??

Me parece que la municipalidad al no contar con una solución oportuna, debería prestar los tanques para quienes no tienen, ya que quien tiene dinero para comprar grandes tanques, no sufrirán el faltante de agua, pero para eso deja en desventaja a quienes no pueden comprarlo, y están dejando una cantidad de habitantes sin los mismos derechos, aunque pagan igual por el agua.

Creo que los y las ciudadanas queremos una municipalidad más justa, y deberían **dictar políticas claras**, sobre el tamaño de los **tanques**, ya sean **para uso doméstico o comercial**, y que les cobren una cuota diferenciada, ya que no es lo mismo llenar un tanque de 250 litros, 500 litros, 1000 litros, 2500 litros ó 5000 litros.

Hasta donde conozco, la misma constitución política dice que todos los habitantes de este país, tenemos los mismos derechos, y espero que este gobierno local los haga valer.

Espero una respuesta concreta, certificada y en los tiempos que la constitución política me ampara, ya que es muy molesto estar presentando recursos de amparo para obtener una respuesta que no tienen que negar ni atrasar.

La señora presidenta Ana Cecilia comenta que hablo con la ingeniería del acueducto sobre este tema y lo último que me dijo es de un supuesto taco en la cañería, que lo difícil es determinar dónde puede estar este taco, sin embargo hoy oí otros comentarios por ahí funcionarios de otra institución llamando la atención precisamente sobre el asunto de las piscinas y tengo entendido que en ese sector hay varias casas con piscinas. No me consta

porque no he entrado a esas propiedades, pero si se sabía cuándo Xinia pasó toda esa tragedia para que le instalaran la paja de agua en su propiedad, se decía que ahí lo que había era un tubito que bajaba por ahí, que no se tenía de parte del acueducto una red de distribución con suficiente capacidad como para darle servicio y al final medio le conectaron la paja de agua.

ACUERDO NO. 2976-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar este oficio de la señora Xinia Sánchez Montero a la comisión del acueducto para su estudio y pronunciamiento.

D-Nota firmada por la señora María Eugenia Trejos Ugalde coordinadora de la comisión del parque donde indica que con el afán de embellecer de embellecer el parque central de nuestra comunidad creando un ambiente navideño para las próximas festividades de fin de año, se permite solicitarles su autorización para realizar las gestiones pertinentes ante la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, con el fin de que nos instale la iluminación navideña en algunos de los árboles del parque y en los postes de la energía eléctrica de la calle principal del Cantón.

La señora presidenta Ana Cecilia, todos queremos ver algo bonito en el cantón, entonces si esta institución nos puede dar la ayuda con la iluminación, cual es el problema, entonces someto a votación la solicitud que nos están haciendo, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 2977-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dirigirse a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz solicitando la colaboración para que nos iluminen el parque central de nuestra comunidad, creando un ambiente navideño para las próximas festividades de fin de año.

ACUERDO NO. 2978-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dirigirse a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz solicitando la colaboración para que nos iluminen el parque central de nuestra comunidad, creando un ambiente navideño para las próximas festividades de fin de año.

E-Nota firmada por la Directora Ejecutiva de la UNGL, Hilda Villalobos Presidente de RECOMM y Mercedes Peñas Directora Ejecutiva de la Fundación DEMUCA donde con el el fin de contribuir en el proceso de formación y capacitación a autoridades locales en materia de gobernabilidad local y políticas públicas (Agenda municipal 2011-2016), la Fundación DEMUCA/AECID, en colaboración con la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y la Redû Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), se complacen en invitarle al Taller **"Gobernabilidad y Políticas Públicas"**, que se realizará el día jueves 25 de octubre del presente año, en la Casa de la Cultura de Heredia de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde.

Esta actividad está dirigida a autoridades municipales en general, teniendo como objetivo brindar herramientas cognitivas que permitan ampliar el conocimiento de las autoridades locales respecto al concepto de gobernabilidad y políticas públicas municipales, así como facilitar el intercambio de experiencias y dar herramientas para la toma de decisiones.

Aprovechamos también esta convocatoria para que el día viernes 26 de octubre de 2012 las regidoras, vicealcaldesas y alcaldesas participen de una actividad de medio día para la reactivación de las Filiales provinciales de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM). (ver invitación adjunta). Dicho evento se realizará en el mismo lugar mencionado.

Le rogamos confirmar su asistencia antes del día 24 de octubre en la Fundación DEMUCA con la señora Xenia Donato al teléfono: 2258-1813, fax (506) 2248-0297 o a la siguiente dirección de correo electrónico: xdonato@demuca.org

ACUERDO NO. 2979-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Fundación Demuca de RECOMM y de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde invitan al taller Gobernabilidad y Políticas Públicas", que se realizará el día jueves 25 de octubre del presente año, en la Casa de la Cultura de Heredia de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde y el día viernes 26 de octubre de 2012 las regidoras, vicealcaldesas y alcaldesas participen de una actividad de medio día para la reactivación de las Filiales provinciales de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas.

F-Oficio ADP-1346-2012 de la Procuraduría General de la República donde con instrucciones del Lic. Juan José Soto Cervantes, Procurador Penal, a cargo de la defensa de los intereses del E estado en la causa **08-812 -382-PE** tramitada en el Juzgado Penal de San Joaquín de Flores; contra **Guillermina Bonilla Villegas y Osvaldo Ríos Marchena**, por el delito de Invasión; en relación al plan reparador propuesto para la aplicación de una medida alterna al proceso, y luego de la reunión sostenida por el Lic. Soto Cervantes, con la Señora Laura Arroyo Hernández, Asesora Legal de esa Municipalidad, Señora Evelyn Conejo, Ingeniera Municipal, Señora Ana Cecilia Solís Ugalde, Presidenta del Concejo Municipal, Señora Venus Gutiérrez Alfaro, Regidora Municipal, Señor Diego Guevara a Guerrero, Asesor Legal del Concejo Municipal y Señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal de Santa Bárbara; hago de su conocimiento que el Representante del Estado está de acuerdo con que al referido plan, se le hagan las siguientes observe dones:

- *Se eliminarán los arriestres que refuerzan el muro existente.*
- *No se debe hacer ningún tipo de mención dentro de la propuesta, referente a la vivienda de concreto, de dos niveles, edificada en la Finca Partido de Heredia, matrícula de Folio Real número ro 194695-000, con plano catastrado numero H-932280-2004, por cuanto no forma parte de los hechos acusados y se trata de una situación jurídica distinta, bajo el análisis de la Corporación Municipal,*
- *Presentar un cronograma de cumplimiento de os acuerdos, supervisado por un ingeniero.*
- *Presentar un plan de iluminación de los desechos.*
- *Se contara con tres meses para cumplir con el plan de reparación.*

Una vez expuesto lo anterior, se procederá hacer del conocimiento de los imputados

La señora presidenta, sobre esta nota de la procuraduría me queda la duda si tenemos que tomar un acuerdo en ese sentido, porque realmente la propuesta que nos están enviando diciendo conforme a lo que se acordó ese día, ellos están anuentes a que en la propuesta tiene que variarse eso

ACUERDO NO.2980-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio dar por recibido y conocido ADP-1346-2012 de la Procuraduría General de la República donde con instrucciones del Lic. Juan José Soto Cervantes, Procurador Penal, a cargo de la defensa de los intereses del estado en la causa 08-812 -382-PE tramitada en el Juzgado Penal de San Joaquín de Flores; contra Guillermina Bonilla Villegas y Osvaldo Ríos Marchena, donde el Representante del Estado está de acuerdo con que al referido plan se le hagan las observaciones que se anotan.

G-Nota firmada por el licenciado Alejandro Galva J, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, cédula número 2-284-514, atento manifiesto:

Con fecha 27 de julio del año en curso, presenté en la Secretaria de ese Concejo Municipal, un escrito solicitando se corrigiera la violación a la ley de caminos públicos, por haberse construido una cerca sin guardar las distancias de ley.-

El Concejo conoció la gestión en la sesión ordinaria NO. 118 celebrada el 31 de julio, artículo 2 acuerdo No. 2688-2012 y ordenó la investigación y que se le rindiera un informe de lo actuado en el lapso de 15 días.- En el día de hoy me hice presente, por medio de un encargado, y la respuesta fue que a la fecha no se había rendido informe alguno, ni resuelto nada al respecto.-

Gestiono nuevamente para que se ordene el cumplimiento de la ley, máxime ahora que se ofrece vender lotes en la propiedad frente a ese sector, lo que vendría a agravar el problema.-

Demás está volver a señalar los artículos de la Ley General de Administración Pública, en cuanto a las obligaciones y responsabilidades que contemplan.-

La señora presidenta Ana Cecilia todas las situaciones merecen el ser atendidas en forma diligente en los plazos de ley y contestarlas de acuerdo a lo que establece la normativa, pero cuando se tratan temas de cierto perfil en este caso de un abogado donde no va andar ni lerdo ni perezoso para actuar en contra de la municipalidad. Ha transcurrido mucho tiempo señor alcalde y aquí estamos todos a la espera.

La regidora Venus, que se tome en cuenta ahí de un fraccionamiento, me llama la atención porque al frente dice se venden lotes y hay como un croquis del terreno. Yo no se quien está manejando eso, pero para que el señor alcalde le informe a doña Evelyn y hagan una visita

ACUERDO NO. 2981-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que en la próxima sesión se rinda informe sobre lo acordado en la sesión ordinaria No. 118, donde se ordenó una investigación en el lugar y las previsiones que fueran haberse realizado a los propietarios de esos terrenos, donde las obras están invadiendo el derecho de vía y si cuentan con permiso municipal.

ACUERDO NO. 2982-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado que en la próxima sesión se rinda informe sobre lo acordado en la sesión ordinaria No. 118, donde se ordenó una investigación en el lugar y las previsiones que fueran haberse realizado a los propietarios de esos terrenos, donde las obras están invadiendo el derecho de vía y si cuentan con permiso municipal.

H-Oficio SANASA.-RCOC-CH-032.12 del Servicio Nacional de Salud Animal donde en atención al oficio N° SCMSB-361-2012 del 4 de octubre de 2012, me permito comunicarles lo siguiente:

- Con fecha de 12 de enero de 2012, se recibió en la Oficina Cantonal de Senasa Heredia, denuncia del Sr. José Alberto Alvares, sobre la Granja Birri Abajo, propiedad de Corporación PIPASA SRL, cuya actividad es aves de crianza de ponedoras de 13 semanas.
- El 31 de enero se recibe otra denuncia de la Asociación Integral de Birrí, relacionada con olores de la Granja Birrí Abajo. Para la atención de las mismas, el día 6 de febrero de 2012 se realiza visita de inspección y se les notifica a los denunciantes sobre la misma, mediante el Comunicado al Denunciante (documento adjunto).
- Ante repetitivas inquietudes de vecinos de la granja, el día 19 de julio de 2012, se realiza nueva visita de inspección de funcionarios de SENASA en conjunto con funcionarios del Ministerio de Salud. De esta visita se adjunta copia del reporte generado por la Dra.

Ennie Arrieta y el suscrito, Médicos Veterinarios Oficiales de SENASA. Del reporte de parte del Ministerio de Salud no tenemos ninguna información.

- *Posterior a esta visita se realizó reunión el día 26 de julio de 2012, entre los funcionarios de Ministerio de Salud y SENASA, en el Área Rectora de Salud Heredia. En esta reunión se acordó nuevamente realizar otra visita conjunta.*
- *Esta inspección conjunta se realizó el día 16 de agosto de 2012, de la cual se adjunta copia del informe realizado en conjunto con los personeros del Área de Salud de Santa Bárbara de Heredia.*

De acuerdo con la normativa y controles solicitados por el Programa Nacional de Salud Aviar del SENASA, la Granja de Birri Abajo, ubicada en Santa Bárbara de Heredia, cuenta con el Certificado Veterinario de Operación al día y toda la normativa de la Ley 8495 del SENASA al día.

Sobre este tema la señora presidenta manifiesta que en un informe dice que la gallinaza se almacena por tres días a temperatura de 67 grados para eliminar la humedad y se fumiga y en el otro informe dice que se almacena por siete días dándole tratamiento. A mí me gustaría preguntarle a don Mario si en estos días ha mejorado el asunto, si no se han vuelto a percibir malos olores, a lo mejor deberás ya están trabajando bien este asunto.

La regidora Venus hay una resolución de la sala cuarta que tienen que cumplir tanto Salud como Senasa y estar vigilante también.

La señora presidenta, don Mario estemos vigilante si se perciben malos olores, entonces proceder nosotros inmediatamente a notificarle a la sala cuarta de que aunque se rinda ese tipo de informes la situación se presenta una y otra vez. Que nos avisen de inmediato para que el funcionario de patentes se haga presente al lugar y se levante un acta para que conste quienes estuvieron presentes y quienes pudieron haber percibido los malos olores del sector de la granja.

ACUERDO NO. 2983-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al señor Mario Camacho vecino de Birri estar vigilante si continúan los malos olores provenientes de la Granja Pipasa. Si es así entonces proceder nosotros inmediatamente a notificarle a la Sala Cuarta de que aunque se rinda ese tipo de informes la situación se presenta una y otra vez. Que nos avisen de inmediato para que el funcionario de patentes se haga presente al lugar y se levante un acta para que conste quienes estuvieron presentes y quienes pudieron haber percibido los malos olores del sector de dicha granja.

I-Nota enviada al Concejo Municipal y al alcalde por un grupo de vecinos de la comunidad donde se manifiestan muy molestos con la Ingeniera Evelyn Conejo del Departamento de Ingeniería por su mal desempeño en su trabajo, el cual no desempeña como debería de ser, esta Señora es irrespetuosa, altanera, da criterios que no le corresponde, la funcionaría no entrega las respuestas con el debido tiempo que la ley lo indica, si no a su manera, y más bien perjudicándonos en tiempo y generándonos más gastos en sacar permisos de construcción, en Usos de Suelos y en Patentes.

Espero que tomen una buena decisión al mal proceder que tiene la Ingeniera Evelyn, por el bienestar de este Pueblo que merece respeto, un buen servicio y por un mejor Desarrollo cada día mejor.

La señora presidenta sobre esta queja el señor alcalde como superior jerárquico es el que tiene que proceder, sino lo hay hecho es responsabilidad muy suya en todos los casos que aquí se han denunciado. Así es que de nuestra parte le recordamos al señor alcalde su

responsabilidad como superior jerárquico administrativo y de parte del Concejo lo damos como recibido y conocido

ACUERDO NO. 2984-2012

El Concejo Municipal acuerda como recibido y conocido nota de un grupo de vecinos del cantón donde quejean de la actuación de la ingeniería municipal Evelyn Conejo del Departamento de Ingeniería por su mal desempeño en su trabajo, el cual no desempeña como debería de ser.

J-Nota enviada al señor alcalde Melvin Alfaro, a la ingeniera Evelyn Conejo con copia al Concejo por el señor Luis Sánchez Lobo donde manifiesta que la ingeniera Evelyn no tiene ningún fundas sientos legales para no darme el Uso de Suelo en la contestación que me dio> no indica ningún Artículo de Ley, porque NO lo hay, ni siquiera el Registro Nacional, me solicita en ningún momento hacer un Plano nuevo de lo que queda de la Finca Madre para Catastrar las segregaciones echas,

Señora Evelyn Conejo en la respuesta que usted me dio el 28 de Setiembre en el documento de la solicitud del Uso de Suelo del Plano Catastrado B-1323342-2G09, con una Área de 5722 m², con Folio Real 4-33415-000 como usted lo indica, al haber fraccionamientos en el Plano indicado y en el Área va a variar su medida, quedando de 4593 m² en el estudio registra!, presento una copia del Croquis como quedo la Finca actualmente.

Como usted me indica en el informe registra! que es una calle publica de 39,50 m², cuando al irete de la caite es de 7,22 m²; le Informo que el frente de la finca al sufrir Segregaciones varia su longitud.

Como usted me indica en el informe registra!, que en la colindancia del lindero Este, no es Guayabos S A, es la quebrada sin nombre, le Indico que SI está correcto el colindante Este, Guayabos S.A., la quebrada que está de por medio no tiene nombre, según la hoja Cartográfica llamada Zetillal, e registro NO acepta una quebrada sin nombre, tiene que tener nombre, y como la quebrada no lo tiene, automáticamente pasa a ser lindero Guayabos S.A, En su respuesta, usted me dice, que consulto con la Ingeniera Adriana Alfano, Jefa del Departamento de Topografía y Catastro sobre esta situación, cosa que me extraña, entonces yo te consulto la situación a Adriana y se molesta con usted, porque usted la puso en su respuesta sin ninguna autorización, ya que según me dice Adriana, en la consulta que usted le hizo, ella le dijo que todo estaba bien, mas sin embargo usted, Sa hace ver como que ella estaba de acuerdo con su respuesta negativa, ya que no es así.

Ya que como prueba esta, que la ingeniera Adriana, para dar los Visados de los Planos Segregados que se hicieron del Plano Catastrado numero H-1323342-2009 lo que me solicito fue un Croquis de como quedo la Finca Madre, el reglamento de fraccionamiento y Urbanizaciones en el Artículo 34 así lo establece,

Esto hace ver y comprobar que la ingeniera Evelyn Conejo NO está capacitada para estar desarrollando un puesto tan delicado e Importante en la Municipalidad, como lo es el Departamento de Ingeniería,

No desempeña bien sus funciones como debería de ser y no actúa de una manera correcta según lo indica su trabajo, sino a su manera,, esto se ha convertido para la ingeniera Evelyn en un simple capricho, de no querer darme el Uso de Suelo, ya que lo he solicitado por cuarta vez y ha puesto obstáculos y razones sin fundamento. Pido al Alcalde Melvin, al Departamento Legal y al Consejo Municipal, muy respetuosamente, ver y analizar muy bien esta situación.

PRESENTO COPIA DEL INFORME REGISTRAL DE LA PROPIEDAD. PRESENTO COPIA DEL PLANO CATASTRADO Y VISADO, PRESENTO COPIA DEL CROQUIS COMO QUEDO LA FINCA MADRE, PRESENTO COPIA DE LA RESPUESTA DE LA INGENIERA EVELIN DEL 28-9-2012

ACUERDO NO. 2985-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del señor Luis Alberto Sánchez Lobo presidente de Ruster y Escorí S.A., donde se queja una vez más de la ingeniería Evelyn Conejo donde sin fundamento legal me niega los usos de suelo del plano catastro H-1323342-2009 con un área de 5.772 m2.

K-Oficio PE-491-2012 firmado por el Ministro de Descentralización y Desarrollo Local Juan Rafael Marín Quirós y el Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros y Arquitectos Sr. Olman Vargas Zeledón donde conforme a la Alianza establecida en el Convenio entre el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local y las municipalidades, el trabajo realizado con 81 gobiernos locales y las Federaciones Municipales durante el I semestre del 2012, nos complace remitirles la **"Propuesta de Mejora Regulatoria y simplificación de trámites municipales para la obtención de Licencias de construcción"** para su consideración en Concejo Municipal y su debido proceso institucional..

Dicho documento es el resultado de la retroalimentación del Sector Municipal. El mismo busca ayudarle a su ayuntamiento a modernizar su gestión de manera que representen impactos positivos en tiempos, costos, optimización de recursos y calidad del servicios, la "Propuesta de Mejora Regulatoria y simplificación de trámites municipales para la obtención de licencias de construcción" realiza un análisis y proceso de implementación respecto a la aplicación de las reformas a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites administrativos, Ley N° 8220, y su nuevo reglamento; en la misma se obtienen como principales resultados los siguientes:

- Disminución de las categorías de las licencias de construcción. Las categorías que se proponen son: Movimientos de Tierra, Obra General, Obras de Mantenimiento y Publicidad Exterior
- Se mejora y unifica el formulario de solicitud municipal con el de plataforma de tramitación del CF1A conocida como APC.
- Se reduce la cantidad de requisitos que los propietarios deben presentar, debido a que en la plataforma APC, muchos de los requisitos ya se encuentran disponibles,

Se unifica la lista de requisitos de los 89 gobiernos locales, para garantizar la seguridad jurídica necesaria para la atracción de inversiones.

En la página 36 se detalla un cronograma de actividades que se propone para trabajar con las municipalidades. Esperamos pronto recibir de ustedes noticias en cuanto a la disposición de aplicar la propuesta y la notificación de los nombres de los enlaces municipales quienes estarán a cargo del proceso dentro de la institución.

Para cualquier información adicional al respecto, pueden contactar a las señoras Licda. Paola Peña, Asesora del Ministro de Descentralización, la Licda. Gaudy Solórzano Viceministra de Descentralización o la Arq. Elsy Rojas, asesora del Departamento de Simplificación de trámites del CFIA a los correos apena@ifam.go.cr; Solorzanolfam.flo.cr; erojas@cfia.cr o a los teléfonos 2507-1036, 2507-1012 o 2202 3900 ext. 3963 ó 4057 respectivamente.

Si hubo algún inconveniente en recibir el texto adjunto con la "Propuesta de Mejora Regulatoria y simplificación de trámites municipales para la obtención de licencias de construcción" sírvase descargar el mismo de la página web del CFIA en el link: http://www.cfia.or.cr/descareas_2012/informes/IFAM_CFIA_octubre_12.pdf o de la página web del IFAM al link:

Informa la regidora Venus que el año pasado había ido a la primera etapa de las municipalidades que habían entrado en ese convenio y para diciembre se supone que todas las 81 municipalidades tienen que estar en conocimiento de esta directriz. Lo que yo entiendo es que nosotros tenemos que tomar un acuerdo aprobando este convenio, porque recuerdo que en esa actividad algunos alcaldes ya habían firmado el convenio, por ahí creo que va el asunto. Tenemos que canalizar muy bien sobre todo la fase del sistema municipal, como está

el sistema informático, porque todo es casi digital con el CFIA y si urge porque en diciembre el Colegio de Ingenieros ya corta cualquier trámite que no sea a través de este nuevo sistema digital. Por otra parte la ingeniería Evelyn Conejo ha participado en todas las capacitaciones sobre este tema, por lo tanto ella tiene mucha información al respecto.

El señor alcalde hoy precisamente nos reunimos con el auditor y los dos departamentos catastro e ingeniería para ver todo este tema y también para ver las deficiencias que habían y para ir viendo e ingeniería pedía un inspector ya lo tienen u que vamos a seguir dando seguimiento todas las semanas para ir encaminando todo esto, porque ya se acercaba diciembre y tenemos que tener respuesta de todo esto.

ACUERDO NO. 2986-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento Oficio PE-491-2012 del Colegio de Ingenieros y Arquitectos la "Propuesta de Mejora Regulatoria y simplificación de trámites municipales para la obtención de Licencias de Construcción".

L-Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas por el señor Carlos Saborío Viquez donde presento ante su autoridad para presentar formal RECURSO DE APELACION CON SUBSIDIO ante la resolución que tanto usted como el Consejo Municipal, han tomado referente a la calle de acceso a mi propiedad cita calle las Lomas de Santo Domingo del Roble Distrito del Cantón de Santa Bárbara de Heredia. Lo anterior debido a los sientes hechos.

- Deseo se me aclare cuál es la calle Las Moras ya que es la primera vez que escucho este nombre, y también porque en el acuerdo que toma el Consejo se habla de calle publica y realmente el acceso a mi propiedad no es ni una trocha, más bien es lo que podría llamarse un trillo que hasta para transitar con caballo es peligroso y transitar con carreta es imposible.
- Deseo por los antecedentes que existen, que antes de que se gire cualquier instrucción al respecto usted conteste la carta que le fuera entregada el día martes 19 de junio referente a la ubicación real de calle de acceso a mi propiedad y que nada tiene que ver con la calle motivo de este conflicto. He esperado su respuesta al respecto como corresponde dentro del proceso administrativo de contrario me veré en la obligación de establecer las responsabilidades que correspondan debido al silencio administrativo.

Deseo que se aclare el voto de la Sala Cuarta; ya que en ningún momento se dice que el portón de acceso a mi propiedad debe de ser retirado es más ni siquiera se menciona si el camino corresponde a la calle de acceso a mi propiedad. Es clara la Sala cuando dice en su voto número 2012-10074 en donde se ordena a la municipalidad **de determinar la naturaleza pública o**

privada del camino, ya que los numerales treinta y dos y treinta tres son claros al considerar el detrimento y afectación del no libre paso de las comunidades vecinas, sin embargo aquí no estamos hablando de ningún camino que comunica con ninguna comunidad y por supuesto no comunica con ningún otro camino ni acceso público. La Sala con su voto es clara y no se puede interpretar en forma malévola y malintencionadamente solo porque se quiera inclinar la balanza con intereses bien marcados y definidos, señor Alcalde.

- Estoy solicitando a la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y a SETENA para que realicen las inspecciones del caso y se pronuncien al respecto, y sean ellos quien determinen la naturaleza de este asunto.
- Deseo aclarar unas ves más que este asunto del camino no es un hecho aislado, y el mismo se viene ventilando en el Tribunal Agrario de Alajuela.
- Por ley constitucional solicito como ciudadano afectado una audiencia ante ese Consejo Municipal a fin de aclarar las afectaciones que estoy teniendo al dejármeme totalmente indefenso ante la resolución tomada. Para notificaciones señalo el fax 2246-45-19

La regidora Venus no nos corresponde resolver pero si el abiertamente n os solicita una audiencia yo si voy en ese sentido

La señora presidenta, voy a someter a consideración de ustedes que se conceda por parte del Concejo a intervenir dentro de un recurso que no lo están planteando al Concejo, respondiéndole

ACUERDO NO. 2987-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del señor Carlos Saborío Viquez donde presento ante su autoridad formal RECURSO DE APELACION CON SUBSIDIO ante la resolución que tanto la Alcaldía como el Concejo Municipal, han tomado referente a la calle de acceso a mi propiedad cita calle las Lomas de Santo Domingo del Roble Distrito del Cantón de Santa Bárbara de Heredia

M-Oficio ADISP-104-112 enviado a la supervisora Circuito Escolar 03 Carmen Granados por la secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro donde la Junta en sesión ordinaria # 872-12, acuerdo #1 del día 4 de setiembre de 2012 se tomó el acuerdo de enviar mía a esta Supervisión con copia al Señor MSc ,Gener Mora Zúñiga, Director Regional de Heredia, Ministerio de Educación Pública y al Concejo Municipal de Santa Bárbara, por lo que necesitamos comunicarle la inconformidad que tiene esta Asociación con la administración de la Escuela Elisa Soto Jiménez ya que esta Escuela estructuralmente se encuentra deteriorada en especial m frente, hay mucha suciedad, monte ,ventanas quebradas y en fechas patrias como el 15 de setiembre no se vieron motivos externos alusivos a este mes cívico. La Escuela necesita murales que expresen alegría y los niños y niñas se sientan en un buen ambiente para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Creemos que la persona que administra esta Escuela no tiene mucho interés por esté lugar. Nosotros los Pedreños sentimos mucho cariño por la institución ya que fue en ella donde recibimos muestras primeras enseñanzas en educación, también hemos recibido quejas de padres de familia por supuestas irregularidades que han sucedido en este lugar y en especial por las ausencias del señor Director a sus labores en la institución, lo que creemos que por esta situación han surgido las supuestas irregularidades, además éste señor no tiene comunicación con la comunidad algo importante para resolver problemas Comunidad-Escuela, Escuela-Comunidad. Esta inconformidad que tienen los padres de familia con el señor Director creare cierta forma un conflicto social. que puede transcender a acciones que no benefician a los alumnos y alumnos de ésta Institución. La Junta de Educación por medio dé su representante ha estado en contacto constante con nosotros especialmente en lo relacionalo con el proceso de construcción de las nuevas aulas en el terreno perteneciente a esta Junta ubicado al costado norte de la plaza de deportes de San Pedro de Santa Bárbara. Agradeciendo su atención se despide de usted Junta Directiva Asociación de Desarrollo de San Pedro de Santa Bárbara.

La señora presidenta Ana Cecilia, nunca se ha hecho costumbre aquí el estar conociendo notas con relación a la problemática que se está dando en la escuela Eliza Soto de San Pedro y esta es una copia al Concejo de un oficio que le dirige la Asociación Desarrollo Integral de San Pedro a la Supervisora del Circuito Carmen Granados.

ACUERDO NO. 2988-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio ADISP-104-12 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro dirigida a la Supervisora Circuito Escolar 03 donde envían nota a la supervisión su inconformidad con la administración de la Escuela Elisa Soto Jiménez, la cual estructuralmente se encuentra muy deteriorada y en las fiestas patrias como el 15 de setiembre no se vieron motivos alusivos a este mes cívico.

O-Circular DDI-281-2012 de la Federación de Municipalidades de Heredia y del IFAM donde dando continuidad al **Módulo de capacitación para los Concejos de Distrito** que se ha venido, ejecutando y se computará durante este segundo semestre del 2012, se realizarán eventos de capacitación para los 88 distritos restantes, que por algún motivo no han participado en este programa.

El objetivo de dicha capacitación es: "Reforzar los conocimientos sobre la organización y funcionamiento de los concejos de distrito municipales, a fin de lograr su liderazgo como representantes y enlaces entre la comunidad y el Gobierno Local para que puedan facilitar la promoción de proyectos en sus distritos y enfrentar los retos en materia. Es trascendental solicitar su valiosa Colaboración para que mediante la Secretaría del Concejo y los sindicó -as), de los distintos distritos, se convoquen al resto de concejales para asistir a dicha actividad en la fecha programada, para lo cual solicitamos entrega copia de la presente nota a (os(as) sindicó -as) para la convocatoria respectiva.

Debemos indicar que la Unión Nacional de Gobiernos Locales aportará los docentes y el IFAM los gastos de materiales didácticos y la alimentación del día, se requiere la colaboración de la Municipalidad para la convocatoria, misma que será reforzada con la ayuda de la Federación de Municipalidades de Heredia.

ACUERDO NO. 2989-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido circular DDI-281-2012 donde la Federación de Municipalidades de Heredia y el IFAM invitan a los Síndicos, sindicadas, Concejos de Distrito a la actividad de continuidad de capacitación para los Concejos de Distrito los días 26 de octubre y 23 de noviembre del 2012 en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia de las 13 horas a las 17 horas.

P-Oficio SG-DEAE-305-2012 firmado por el Secretario General de Setena ingeniero Miguel Marín Cantarero donde **El** Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental-SETENA, le desea a la Municipalidad de Santa Bárbara los mejores éxitos, en su gestión,

La presente es para comunicarles que el día 19 de agosto de 2012, fue recibido en este Departamento Técnico el oficio OAMSB-473-12, con fecha 19 de Setiembre de 2012 de esta Municipalidad y en el que se nos indica que la Municipalidad de Santa Bárbara está tramitando la firma de un "Convenio de cooperación entre el INVU y la Municipalidad de Santa Bárbara" para la elaboración de los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica, elaboración del Plan Regulador con la Introducción de la Variable Ambiental, mapa de zonificación de usos de suelo y reglamentos conexos. Es por lo anterior que este Departamento les recuerda con todo respeto que cualquier duda o información que necesiten por favor avocarse a este Departamento.

ACUERDO NO. 2990-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio SG-DEAE-305-2012 de la Secretario General de Setena donde indica que la Municipalidad de Santa Bárbara está tramitando la firma de un "Convenio de cooperación entre el INVU y la Municipalidad de Santa Bárbara" para la elaboración de los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica, elaboración del Plan Regulador de la Variable Ambiental, mapa de zonificación de usos de suelo y reglamentos conexos.

Q-Nota enviada a la Junta Vial Cantonal por un grupo de vecinos de la Calle Quizarra y calle la Gruta en Barrio San José de Altagracia **de Santa Bárbara de Heredia**, virtud a que por mucho tiempo **nos han prometido el recarpeteo de dicha ruta** y no ha sido posible hasta ahora lograr dicho objetivo.

Gracias al esfuerzo de los vecinos, hemos logrado que los autobuses puedan subir hasta al caserío donde vive el **señor Juan Carballo** pero la ruta resulta difícil de transitar por lo

estrecho de la misma y la cantidad de huecos que existen en la vía lo cual ha podido comprobar el señor Alcalde en visita que realizó acompañado del Ing. Daniel Zeledón asesor de esta Municipalidad en materia de infraestructura vial. Nos preocupa que el servicio de autobuses se deje de prestar por las condiciones en que se encuentra la vía y por el desinterés que hemos sentido por parte de quienes les corresponde resolver en esta materia.

Queremos ser enfáticos, en que lo que necesita la ruta es un recarpeteo y no continuar tapando huecos ya que por la topografía del terreno y lo lluvioso de la zona hace que este tipo de trabajos de tapa huecos no sea duradero.

Instamos de la forma más respetuosa a la Junta Vial, al señor Alcalde y al Consejo Municipal de Santa Bárbara, para que se presupueste dicha ruta y tener un RECARPETEO de la misma en el plazo menor posible. También les estamos solicitando, que donde dan vuelta los autobuses se autorice unas vagonetas de lastre para facilitar a los choferes las maniobras con sus vehículos. Quedamos a la espera de una RESPUESTA EFECTIVA a nuestra solicitud

ACUERDO NO. 2991-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada a la Junta Vial Cantonal por los vecinos de Calle Quizarra y Calle La Gruta en Barrio San José de Altagracia, donde le solicitan la reparación de las calles, ya que les preocupa que el servicio de autobuses se deje de prestar por el estado de las calles.

R-Oficio OAMSB-508-12 del despacho del señor alcalde donde En atención al Acuerdo N° 2831-2012, de la Sesión Ordinaria #123 y al Acuerdo N° 2745-2012 de la Sesión Ordinaria #120, me permito informarles que en virtud de la solicitud de la malla al Comité Cantonal de la Persona Joven, se recibió respuesta por parte de este Comité el 21 de setiembre 2012, en la cual se expresa la negativa a dicha solicitud (adjunto fotocopia).

Sobre este mismo asunto se solicitó informe de la situación registral del área correspondiente al parque de niños de la Urbanización Santa Clara a la Ing. Adriana Alfaro Argüello, quien indicó que no posee información acerca de dicha área, por lo que se procedió a hacer consulta al INVU.

Anteriormente, por parte de la Arq. Evelyn Conejo, también se había procedido a realizar consulta sobre este mismo asunto y hasta el día de hoy no hemos recibido respuesta por parte del INVU. Hasta tanto no se tenga tal información y al no tener claridad sobre la situación exacta de dicha área, esta Alcaldía no puede finiquitar la consecución de los materiales para la implementación de dicha malla.

Es importante hacerles ver que la eventual propuesta ofrecida por esta Alcaldía al Sr. Cristian Villalobos con respecto a la colocación de la malla, no ha sido bien recibida por el interesado, quien asegura que la única solución posible al problema de los bolazos en la pared es la reubicación de los juegos, lo cual según reunión sostenida con la Vice alcaldía, Ingeniería y Legal parece una solución no efectiva por cuanto los juegos una vez reubicados no cubrirían el área total por la cual recibe los bolazos en la pared el Sr. Villalobos.

ACUERDO NO. 2992-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-508-12 donde en contestación al acuerdo No. 2831, de la sesión ordinaria No. 123 y acuerdo No. 2745-2012 de la sesión ordinaria No. 120, les informo que en virtud de la solicitud de la malla al Comité Cantonal de la Persona Joven, se recibió respuesta por parte de este Comité el 21 de setiembre 2012, en la cual se expresa la negativa a dicha solicitud y en virtud del informe de la

situación registral del área correspondiente al parque de niños de la Urbanización Santa Clara se procedió a hacer consulta al INVU.

S-Oficio C-182-2012 de la Procuraduría General de la República y con aprobación de la señora Procuradora General de la República, nos referimos a su oficio sin número de fecha 7 de mayo del año en curso, recibido en este despacho el día 8 de mayo siguiente, en el que se nos indica que en el artículo número dos, acuerdo número 2350-2012 de la Sesión número 105, celebrada el 3 de mayo de 2012, el Concejo Municipal de Santa Bárbara decidió plantearnos las siguientes consultas:

"1. Puede un regidor suplente participaren ja votación para ja elección de i Presidente o Vicepresidente, en la sesión solemne del 01 de mayo del 2012, en la Municipalidad de Santa Bárbara.

2-Puede un regidor suplente sustituir a un regidor propietario, para participar en la votación para la elección del Presidente o Vicepresidente, en la sesión solemne de 01 de mayo del 2012, facultado para ello con un documento escrito.

3-Cuáles regidores municipales pueden votar en dicha elección? (Sólo los propietarios o estos y los suplentes)"

I. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Vistos los términos de su consulta, nos permitimos indicar que el ejercicio de la función consultiva de este Órgano Asesor se encuentra sujeto a la verificación de una serie de requisitos de admisibilidad previstos en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Ley No. 6815 de 27 de setiembre de 1982 y sus reformas).

De interés para el caso en estudio, estimamos conveniente tener en consideración los numerales 3 incisos b), y 4, cuyo texto nos permitimos transcribir de seguido:

ARTICULO 3. ATRIBUCIONES

Son atribuciones de la Procuraduría General de la República:

b) Dar informe, dictámenes, pronunciamientos y asesoramiento que, acerca de cuestiones jurídicas, le soliciten el Estado, los entes descentralizados, los demás organismos públicos y las empresas estatales. (-)"

ARTICULO 4°.-

CONSULTAS: Los órganos de la Administración Pública, por medio de los jefes de los diferentes niveles administrativos, podrán consultar el criterio técnico-jurídico de la Procuraduría; en cada caso, deberán acompañar la opinión de la asesoría legal respectiva, salvo el caso de los auditores internos, quienes podrán realizarla consulta directamente."

Así las cosas, tenemos que toda consulta debe venir formulada por el jefe respectivo -salvo aquellos casos en que proceda su planteamiento directo por parte del auditor Interno-; debe aportarse el criterio legal correspondiente; y las interrogantes deben versar sobre cuestiones jurídicas en genérico, por lo que no deben consultarse casos concretos que estén siendo ventilados en el seno de la Administración.

De acuerdo con lo anterior, vemos que uno de los requisitos esenciales de admisibilidad de las consultas se refiere a la obligatoriedad de que la misma sea planteada en términos genéricos, sin que pueda identificarse la existencia de un caso concreto, ya que su resolución le compete a la Administración y no a esta Procuraduría. Sobre este tema en particular hemos indicado:

"Deberá plantearse sobre "cuestiones jurídicas" en genérico, haciéndose abstracción del caso particular. Pues si se identifica un caso concreto objeto de decisión por parte de la administración consultante, "indirectamente estaría trasladando la resolución de la petición del interesado a lo que en definitiva se concluyera en nuestro pronunciamiento" (C-306-2002 del 12 de noviembre) y, de dar respuesta, "estaríamos contraviniendo la naturaleza de órgano superior consultivo que nos confiere la ley, transformándonos en parte de la administración activa. "(Dictamen C-151-2002 del 12 de junio, en igual sentido: C-299- 2002 del 6 de noviembre, C-018-2003 del 18 de enero, C-335-2004 del 15 de noviembre y C-082-2005 del 24

de febrero). Sobre este punto, valga transcribir a manera de ejemplo, lo dicho en algunos de nuestros pronunciamientos: "Esta Procuraduría ha indicado, en innumerables ocasiones, que el asesoramiento técnico-jurídico que, a través de sus dictámenes y pronunciamientos, presta a los distintos órganos y entes que integran la Administración Pública, se circunscribe al análisis y precisión de los distintos institutos, principios y reglas jurídicas, abstractamente considerados. En tal orden de ideas, no son consultables asuntos concretos sobre los que se encuentre pendiente una decisión por parte de la administración activa. El asunto que ahora nos ocupa, se subsume con claridad en la indicada situación de excepción: **aunque se trate de plantear la cuestión en términos generales, lo cierto es que se nos invita a juzgar la legalidad de una decisión administrativa concreta. Evidentemente, no es propio de nuestro rol consultivo verter este tipo de juicios (...)** Amen de lo ya señalado, nótese que con un eventual pronunciamiento de nuestra parte, estaríamos sustituyendo a la administración activa en la adopción de una decisión que sólo a ella corresponde, en atención al carácter vinculante de nuestros criterios, con el consiguiente desentendimiento de las responsabilidades propias del agente público." (C- 194-94 del 15 de diciembre, véase, en igual sentido: OJ-138-2002 del 8 de octubre y C-179-2003 del 16 de junio, entre otros). "(...) también es importante destacar la improcedencia de someter a nuestro criterio casos concretos, indicando situaciones particulares que eventualmente vendrían a ser objeto de las competencias del órgano o que podrían ver modificadas sus situaciones jurídicas particulares. Ello entra en abierta contradicción con nuestro artículo 5º supra transcrito, y con nuestra naturaleza de administración consultiva. La misma jurisprudencia de nuestra oficina ha venido a sentar la necesidad de que nos pronunciemos sobre situaciones genéricas, y que nuestro dictamen sirva como elemento informador e interpretativo de las competencias para su aplicación a los casos concretos que se le presenten al órgano de la administración activa." (C-151-2002 del 12 de junio)." (Dictamen C-390-2005 de 14 de noviembre de 2005, reiterado, entre otros, por los dictámenes C-284-2007 del 21 de agosto del 2007, C-308-2007 del 4 de setiembre del 2007, C- 090-2008 del 28 de marzo del 2008, C-162-2008 del 13 de mayo del 2008, C-327-2008 del 17 de setiembre del 2008, C-425-2008 del 1º de diciembre del 2008, C-166-2009 del 11 de junio del 2009, C-314-2009 del 9 de noviembre del 2009, C-064-2010 del 12 de abril del 2010 y C-199-2010 del 21 de setiembre del 2010).

Ahora bien, de conformidad con lo expuesto, atendiendo a los términos en que fue planteada la consulta que nos ocupa y sobre todo a los documentos que la acompañan, resulta imposible para este Órgano Consultivo emitir un criterio vinculante al respecto dado que, si bien las interrogantes presentadas en principio se plantean en términos genéricos, una vez revisada la documentación adjunta -esto es copia de la nota del regidor propietario, del recurso de revocatoria con apelación interpuesto contra lo actuado, así como el criterio legal- se observa con toda claridad que se trata de un caso concreto, pendiente de resolver por la Administración.

Incluso, cabe hacer la observación de que las interrogantes que se transcriben en el oficio de consulta no coinciden con la literalidad del acuerdo que se transcribe en el oficio SCMSB-148-2012, en donde sí se menciona expresamente la participación de los regidores Mario Villamizar Rodríguez y Rodrigo Núñez Sánchez, siendo lo correcto en este tipo de gestiones transcribir fielmente los términos del acuerdo del órgano colegiado en el cual se disponga efectuar la consulta.

En virtud de lo anterior, estimamos que lo procedente es declinar nuestra función consultiva, toda vez que un actuar distinto supondría contravenir lo dispuesto en punto a requisitos de admisibilidad en nuestra Ley Orgánica (concretamente inciso b) artículo 3), y además, infringir el principio de legalidad, consagrado tanto en el artículo 11 de la Constitución Política así como en el numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública.

Por otra parte, en lo que respecta al criterio legal que se adjunta, consideramos importante recordar que la exigencia de la presentación del mismo tiene como objetivo permitir a este Despacho visualizar la posición que mantiene la Institución en orden a los puntos consultados, el cual "debe ser un estudio jurídico que comprenda la interpretación que brinda esa instancia administrativa sobre el tema que

interesa al jerarca. Estudio que debe reunir un mínimo de profundidad, haciendo referencia a la legislación y jurisprudencia, tanto administrativa como jurisdiccional -si es que existe sobre el punto a dictaminar-, y en que se arribe a una determinada posición." (Dictámenes número C-138-2005 del 20 de abril y C-166-2005 del 5 de mayo, ambos del año 2005).

A la luz de lo anterior, debemos hacer la observación en el sentido de que el criterio legal que se adjunte a la consulta igualmente debe exponer el estudio correspondiente sin hacer referencia expresa ni detallada a algún caso concreto que se encuentre de por medio, toda vez que lo contrario provoca que inevitablemente se nos imponga del conocimiento de la situación específica -e incluso la identificación de las personas involucradas- a la cual se aplicaría el dictamen que emita esta Procuraduría, lo cual resulta improcedente a la luz de lo señalado líneas atrás.

Asimismo, cabe hacer la observación de que el criterio legal aborda el tema de la eventual nulidad del acto de elección del Vicepresidente Municipal en caso de que en ésta participe un regidor suplente, tema que pareciera ser el punto determinante de interés para la Municipal. No obstante, el acuerdo municipal que se nos transcribe a efectos de plantear la consulta no menciona ese tema, por lo cual, en caso de ser replanteada ante este Despacho, debe contemplar expresamente el tema de la validez de la elección v los posteriores actos adoptados por ese Gobierno local.

II. CONCLUSIÓN

En virtud de que la consulta planteada no se ajusta a los requisitos de admisibilidad, toda vez que se nos impone del conocimiento del caso concreto que está relacionado con la gestión de mérito, lamentablemente nos vemos imposibilitados para emitir un dictamen con carácter vinculante.

Lo anterior, sin perjuicio de que la consulta pueda ser planteada nuevamente ante este Despacho -en caso de que así le interese a esa Municipalidad- corrigiendo el aspecto de admisibilidad señalado.

La señora presidenta Ana Cecilia, nuestra secretaria nos había dicho que tenía que haber un pronunciamiento de un abogado, nosotros le habíamos encomendado al señor asesor que precisamente se averiguara en los términos que tenía que hacerse la consulta ahí fue donde emitió aquel famoso criterio que vino a traer otro tipo de situaciones. Dos cosas importantes de rescatar aquí, una que la solicitud no contiene exactamente lo que dice el acuerdo del Concejo, entonces llamar la atención a la señora secretaria porque la idea es no resumir sino nada más en poner de conocimiento el acuerdo que se tomó, transcribirlo en forma literal, eso para todos los efectos legales, no hacer ningún tipo de resumen porque la verdad ya se han dado varios inconvenientes en los resúmenes que aquí hemos visto de acuerdos. Y la otra si se quiere enmendar la situación y proceder hacer la consulta como corresponde, pues se haga en forma genérica, que no se citen nombres y apellidos, sino si procede tal cosa u otra nada más. Entonces escucho las posiciones de ustedes.

La regidora Venus, viera que me deja un vacío no porque quiera estar ahí, sino para los mismos compañeros suplentes, no se nos dice lo que preguntamos, no se nos aclara para una futura elección, no se nos aclara nada, en que papel están ellos mismos. Ahí me deja ese sinsabor, a mí en lo personal no me aclaró cuál es el resultado final, que es lo que dice la Procuraduría al respecto.

El regidor Horacio manifiesta que también le deja una sensación de vacío, indistintamente de quien esté ahí o quien no esté ahí, porque en este caso no es el pleito con doña en sí, porque hasta el día de hoy hemos ido saliendo adelante, no me puedo quejar al respecto, pero si me da la sensación en que camino estamos caminando para los que vengan más adelante, entonces bajo esa circunstancia me gustaría aunque llegue dentro de dos años la respuesta, pero que tengamos una respuesta concreta para las futuras generaciones que siguen en esta lucha.

La señora presidenta, a mí me gustaría que fuera otro pronunciamiento diferente que no fuera de nuestro asesor, no sé si en este caso la licenciada Laura pueda emitirlo o por donde nos iríamos.

El regidor Horacio, yo no tengo el menor inconveniente que abogado lo haga, si es don Diego en buena hora, si es el auditor también. Pienso que quizás el auditor debió de ver actuado en

ese momento, haber dado alguna versión. No me preocupa la situación del abogado que sea, confió en don Diego, Laura o el auditor, cualquiera, lo que si externo una vez más que me gustaría saber cuál es la realidad de toda esa interpretación que hicimos en ese momento.

ACUERDO NO. 2993-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para su estudio y pronunciamiento Oficio C-182-2012 de la Procuraduría General de la Republica, respecto a oficio sin número de fecha 7 de mayo del año en curso, donde nos transcriben acuerdo número 2350-2012 de la Sesión número 105, celebrada el 3 de mayo de 2012.

T-Nota firmada por la señora Xinia Picado Arias y Teresa Álvarez Alfaro miembros del Comité de Padres de Familia de la Sección 6-2 de la Escuela Juan Mora Fernández donde solicitan la colaboración para que nos concedan el permiso para hacer una venta de garaje en el Kiosco del parque de Santa Bárbara. No omitiendo que dejaremos dicho lugar recogido, ordenado y aseado.

Dicha actividad seria el sábado 20 de octubre del año en curso, en el transcurso del día, de 8 a.m., a 3 p.m. Esto para recaudar fondos para la realización de la Cena de Graduación, ya que contamos con varios niños de escasos recursos.

ACUERDO NO. 2994-2012

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a la sección 6-2 de la Escuela Juan Mora Fernández de utilizar el kiosco del parque para realizar venta de garaje el 20 de octubre del año en curso. El fin recaudar fondos para la Cena de Graduación. Deben contar con el visto bueno de salud.

ACUERDO NO. 2995-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado autorizar a la Sección 6-2 de la Escuela Juan Mora Fernández de utilizar el kiosco del parque para realizar venta de garaje el 20 de octubre del año en curso. El fin recaudar fondos para la Cena de Graduación. Deben contar con el visto bueno de salud

U-Oficio OAMSB-506-121 del despacho del señor alcalde En vista del gasto de papel que se ha venido haciendo en la impresión de las actas de las sesiones del Concejo Municipal, solicitamos respetuosamente que las mismas se puedan hacer llegar a las personas correspondientes de manera digital, con esto estaríamos contribuyendo a la conservación del ambiente y en el máximo aprovechamiento de los recursos económicos.

La compra anual de las mismas es de 12 unidades que contienen una original y tres copias para un total de 3.000 unidades mensuales que incurren en un gasto de \$14,622.⁰⁰ y al año sería 36.000 unidades para un total de \$ 175,464.⁰⁰.

Las presidenta Ana Cecilia, en el momento que todos tengamos una computadora al frente para poder revisar, analizar y hacer las observaciones del caso, yo diría que excelentísimo y es más ojala que se llegue a dar y hacia eso tenemos que ir en un futuro o que se nos pudieran pasar las actas con mucha antelación y ustedes saben que la señora secretaria está corriendo como las tiene listas casi que el mismo día. Aparte de que muchos compañeros no tienen correo electrónico.

Manifiesta la regidora Venus que en la Federación se eliminaron las actas, nos ha envían por digital y el ahorro de papel es enorme y por lo que he escuchado ya muchas municipalidades se están llevando a cabo digital

ACUERDO NO. 2996-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que hasta que no tengamos los elementos tecnológicos del caso no podemos acoger la propuesta que el señor alcalde nos está haciendo, con respecto a las actas municipales

V-Oficio OASMSB-516-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al Acuerdo N° 2895-2012 de la Sesión Ordinaria #125 y en virtud de que la resolución del Recurso de Amparo de la Sala Constitucional, expediente N° 12-005502-0007-CC), interpuesto por Andrés Alvizar Chavarría, expresamente dice: "Se ordena que de inmediato tome las medidas necesarias y gire las instrucciones respectivas dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias a fin de que en plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, procedan a la reparación de la calle del sector conocido Carretera Las Lomas o Calle Familia Chavarría en Santa Bárbara de Heredia", procedimos a reunirnos con el Sr. Jorge Mora, funcionario del INVU, quien nos corroboró que la Calle Chavarría no es calle pública.

Ante esta situación realizaremos todos los esfuerzos posibles para incluirla en la lista de caminos que se encuentra en proceso de aprobación en el INVU. Con ello no contravenimos la disposición de la Sala Constitucional y le prevenimos a este honorable Concejo Municipal, que lo solicitado en el acuerdo mencionado en este momento podría ser contrario a la ley, con las responsabilidades del caso, además de la falta de derecho. Sobre lo que se resuelva acerca de la inclusión de esta calle, será debidamente comunicado a la Sala Constitucional.

ACUERDO NO. 2997-2012.

EL Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OASMSB-516-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al Acuerdo N° 2895-2012 de la Sesión Ordinaria #125, resolución del Recurso de Amparo de la Sala Constitucional, expediente N° 12-005502-0007-CO), interpuesto por Andrés Alpizar Chavarría, realizaremos todos los esfuerzos posibles para incluirla en la lista de caminos que se encuentra en proceso de aprobación en el INVU. Con ello no contravenimos la disposición de la Sala Constitucional y le prevenimos a este honorable Concejo Municipal, que lo solicitado en el acuerdo mencionado en este momento podría ser contrario a la ley, con las responsabilidades del caso, además de la falta de derecho.

X-Oficio CCDD-SB-025-2012 firmado por la licenciada Mercedes Artavia Tesorera del Comité Cantonal de Deportes, indica que en sesión ordinaria realizada el 08 de octubre del 2012, tomó el acuerdo en firme de hacer entrega a este Concejo Municipal el Presupuesto Ordinario del año 2013 y el respectivo Plan de Trabajo.

ACUERDO NO. 2998-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento el Presupuesto Ordinario del año 2013 y el respectivo Plan de Trabajo, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Y-Invitación del Ministerio de Agricultura y Ganadería Programa Nacional de Juventud Rural a la Primera Feria Empresarial de Jóvenes de Santa Bárbara el viernes 19 de octubre del 2012, de 1 p.m. a 5 p.m., en el salón comunal de Santa Bárbara.

ACUERDO NO. 2999-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido invitación del MAG del Programa Nacional de Juventud Rural a la Primera Feria Empresarial de Jóvenes de Santa Bárbara el viernes 19 de octubre del 2012, de 1 p.m. a 5 p.m., en el salón comunal de Santa Bárbara.

ARTICULO NO. 3**INFORME DE COMISIONES**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Numero CACMSB-08-2012, reunión celebrada el día 08 de octubre del 2012, con la asistencia de los regidoras Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro y Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 127 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 02 de octubre del año dos mil doce se recibe documento sin número de parte de la Comisión especial Pro Fiestas Patrias donde nos remiten el informe de las actividades realizadas en el mes de setiembre en conmemoración de nuestra Independencia.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo N° 2942- 2012 se traslada a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su revisión y análisis.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que una vez analizado el respectivo informe y en aras de acatar las recomendaciones dadas por dicha comisión para mejorar las futuras actividades e integrar más representantes en pro de la solidaridad y fraternidad como cantón, considera esta comisión la necesidad de reestructurar y fortalecer dicha comisión y que sea la encargada de organizar no solo las actividades Patrias sino otras festividades incluyendo el Festival de la Luz

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar la Comisión de Festividades Especiales con la integración de las siguientes personas:

Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal.

Cindy Bravo Castro, Vice Alcaldesa

Ana Cecilia Solís Ugalde, Presidenta Concejo Municipal.

Karen Fonseca Sánchez, Regidora.

María Eugenia Sánchez Rodríguez, representante Concejo Municipal. José Orlando Vásquez Ulate, Jefe Fuerza Pública. Fabio Madriz Castro, Policía Fuerza Pública José Hernández, Administración Municipal Yessenia Rodríguez, Administración Municipal. Marcos Salazar Picado, Presidente Comité Cantonal de la Persona Joven. Keyla Pérez, Comité Cantonal de la Persona Joven. Diego Fonseca, Comité Cantonal de la Persona Joven. Jessica Zeledón Téllez, representante Asociación de Cultura Barbareña, Javier Francisco Picado, Sociedad Civil, Kattia Arias Arce, Mireidi Chacón Herrera, Marta Villegas Ugalde e Hilda González Ramírez.

ACUERDO NO. 3000-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Numero CACMSB-008-2012

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el miércoles 03 de octubre atención al público y correspondencia

Audiencia con la señora Fermina Hidalgo respecto al tema de un arrendamiento en el cementerio central de la señora Hayda Hidalgo Rojas y reunión de la Junta Vial Cantonal.

B- El jueves 04 de octubre atención al público y correspondencia. Reunión con personeros del Banco Popular y reunión con trailers asunto demarcación vial.

C- El viernes 05 de octubre atención al público y correspondencia. Reunión con ingenieros del Tránsito. Reunión para darle continuidad al tema del Control Interno con los Jefes de Departamento.

D- El sábado 06 de octubre compañía Barbareños Reciclando.

E- El lunes 08 de octubre atención al público y correspondencia. Reunión de contabilidad para la implementación de la contabilidad por partida doble (NICSP)

F- El martes 09 de octubre atención al público y correspondencia. Reunión con personeros del Banco Popular y reunión nuevamente sobre el control interno con departamentos de ingeniería y catastro.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

A-Moción presentada por las regidoras Licenciadas Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la comisión de Asuntos Jurídicos en reiteradas ocasiones se resuelven solicitudes basadas en actos administrativos y recursos contra actos que han emanado de la administración, y que fueron presentados antes de la reforma del Código Municipal de fecha 1 de setiembre del 2009 y se ha corroborado que dichos actos incumplen con las regulaciones establecidas en La Ley de la Administración Pública en su capítulo tercero (cabe los elementos y de la validez), ya que carecen no solo de la estructura (resultando, considerandos y por tanto), sino de las citas de ley en que se fundamentan, limitándose a citar sólo el nombre del cuerpo normativo, por lo que contraviene el principio de legalidad en que debe basarse todo acto administrativo.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

INSTRUIR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA PERSONA DEL SEÑOR ALCALDE PARA GIRE LAS DIRECTRICES PERTINENTES A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES PARA QUE A LA HORA DE EMITIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, LOS MISMOS SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y QUE SE CITE EL FUNDAMENTO LEGAL EN QUE SE FUNDAMENTAN.

La señora presidenta Ana Cecilia somete a votación la dispensa de trámite de comisión esta moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la **mano**.

ACUERDO NO. 3001-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite la moción presentada por las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez

La señora presidenta somete a votación la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3002-2012

El Concejo Municipal por votación unánime se aprueba la moción.

B-Moción presentada por la regidora Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que dada la gran cantidad de recursos de amparo de legalidad y de constitucionalidad que se interponen en contra de esta Municipalidad, los cuales se tienen que contestar por parte de la presidencia del Concejo Municipal y del señor Alcalde, y por no tener implementado el sistema de expediente único, se hace necesario el tener que solicitar a los diferentes departamentos municipales la información que se tenga sobre el caso de que se trate para poder dar respuesta a los referidos recursos, pero el asesor municipal y mi persona hemos tenido problemas para acceder en forma oportuna a dicha información por lo que los recursos se contestan en forma apresurada y sin contar con el suficiente respaldo técnico y/o prueba documental de respaldo. Así mismo, en los casos que se remiten a las diferentes comisiones del Concejo Municipal, se hace necesaria documentación y criterio técnico para poder emitir los correspondientes dictámenes y los miembros del Concejo Municipal y el señor Asesor del Concejo Municipal hemos encontrado cierta resistencia por parte de algunos funcionarios municipales a entregar en forma oportuna la información solicitada.

SEGUNDO: Que el inciso c) artículo 31 del código Municipal, se establece. "Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competen al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que desempeñen." De la letra de esta normativa queda claro que cuando se esté actuando en el marco del desempeño dentro de las comisiones, si es procedente el solicitar la información del caso a las diferencias dependencias municipales.

TERCERO: Que para evitar roces entre los mismos empleados municipales y el señor asesor del Concejo, quién también es funcionario de la institución, se hace menester el que el superior jerárquico emita una directriz para poder tener a la mano del Concejo Municipal la información en forma oportuna y no el ultimo día del plazo que se haya concedido, para poder resolver los casos sometidos a su conocimiento.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Instruir a la administración municipal en la persona del señor alcalde, para que gire las directrices pertinentes a los jefes de los diferentes departamentos municipales, para que al recibir los oficios de la presidencia del Concejo solicitando información relacionada con algún caso que se esté resolviendo en alguna comisión o para contestar algún recurso planteado en contra de la Municipalidad, se tenga como prioridad el aportar la información y documentación solicitada.

La señora presidenta municipal somete la dispensa de trámite de comisión la moción presentada, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3003-2012

El Concejo Municipal acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción que presenta la regidora Ana Cecilia Solís

La señora presidenta municipal somete a votación la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3004-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción de la regidora Ana Cecilia Solís U.

C-Moción presentada por la regidora Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en memorando No. 689-2012 de fecha 1º. De octubre del 2012, del señor alcalde dirigido a los jefes de los diferentes departamentos municipales se establece la obligatoriedad de presentarse los días miércoles de 9 de la mañana a las 10 de la mañana a

un curso sobre contratación administrativa, el cual será impartido por el asesor del Concejo Municipal Licenciado Diego Guevara. Sin embargo el señor alcalde municipal no coordinó con la presidencia del Concejo o el Conejo en pleno para asignar esta tarea a nuestro asesor y en este momento hay muchos casos esperando que se emitan los dictámenes y varios reglamentos que se están trabajando y que son de suma urgencia para la institución. Lo cual hace sumamente inoportuno el momento que ha elegido el señor alcalde para que se el referido curso. Que también sea de paso es de gran importancia también, pero que en este momento en nada traería beneficio puesto que los proyectos que se puedan aprobar para ser ejecutados en lo que queda del año, serán los que estén ya montándose en el departamento de proveeduría y mientras este Concejo y la Municipalidad podrían verse en problemas serios por no resolver en forma oportuna los asuntos que se tienen pendientes en las diferentes comisiones.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Instruir a la administración municipal en la persona del señor alcalde, para que se re programe la fecha para iniciar con el curso sobre contratación administrativa, ya sea para el mes de diciembre o el de enero del próximo año, de manera de no entorpecer el trámite a los asuntos que tiene por resolver el Concejo Municipal.

La señora presidenta municipal somete la dispensa de tramite la moción presentada, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 3005-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por la regidora Solís Ugalde

La señora presidenta municipal somete a votación la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3006-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción presentada por la regidora Solís Ugalde.

Se concluye la sesión a las veintiuna horas

Secretaria

Presidente